

# **ACTO DE CONMEMORACIÓN DEL 75 ANIVERSARIO DEL DERECHO DE LAS MUJERES AL VOTO EN ESPAÑA**

**Parlamento de Canarias, 4 de octubre de 2006**

Intervención del presidente del Parlamento, Gabriel Mato

Antes de nada, quiero darles la bienvenida a esta Casa. Quizás no haya mejor ubicación que este Parlamento para conmemorar un hecho tan trascendental de nuestra historia como la implantación del voto femenino.

Estos días se celebran multitud de actos similares en toda España y este acaso sea un homenaje sencillo, aunque -de verdad lo creo- acaso más efectivo y profundo. Especialmente, porque está diseñado desde la educación, con alumnos y alumnas en edad temprana, que es cuando hay que sembrar la simiente, cuando los valores y los principios pueden hacer mella de verdad, prender con fuerza y consolidarse.

Hoy, el Parlamento de Canarias conmemora el 75 aniversario de la plena legitimación constitucional del derecho de la mujer al sufragio. Tanto en su vertiente activa, como derecho a acudir a las urnas en igualdad con los hombres, como en su vertiente pasiva, al poder ser elegida como representante popular. Estoy convencido de que será extraño para los alumnos que hoy ven con normalidad lo que hasta hace no mucho tiempo no lo era.

Al igual que en otras naciones europeas, las mujeres españolas hubieron de esperar al último tercio del siglo XIX y a comienzos del siglo XX para conquistar la igualdad de derechos políticos, entre los que sin duda el derecho al voto resulta esencial en una sociedad moderna y democrática.

Pero no fue fácil. Desde 1907 fue una cuestión palpitante en el Parlamento nacional, de la mano del diputado Pi y Arsuaga, gran amigo de Canarias y responsable como otros tantos de la Ley de Cabildos Insulares de 1912. Su iniciativa fue derrotada.

Años después, durante la dictadura de Primo de Rivera, en 1924, las mujeres obtuvieron por primera vez derecho al voto, aunque de forma restringida. Aquel real decreto establecía el derecho a votar de todas las mujeres mayores de 23 años y libres de cualquier tutela familiar; es decir, solteras. Primo de Rivera entendía que conceder el derecho al voto a las mujeres casadas originaría conflictos matrimoniales en los hogares españoles.

En cumplimiento de un real decreto de 11 de octubre de 1927 se formaba la primera Asamblea Nacional en la que participaron, de manera restringida, las mujeres. Votando y siendo votadas. A partir de aquella fecha 13 mujeres se sentaron en el Parlamento español. Aunque, lo cierto es, que ni el régimen era lo democrático que debiera ni la extensión del sufragio era completa.

Pero sin duda, la Constitución de 1931, la Constitución de la II República, fue la responsable de extender el derecho al sufragio femenino en España con carácter universal. No sin polémica y

arduo debate. Esto se producía hace ahora 75 años, con su aprobación por las Cortes españolas el 1 de octubre de 1931, en un hemiciclo en el que sólo había tres mujeres: Clara Campoamor, Victoria Kent y Margarita Nelken (el decreto regulador de las elecciones, de 8 de mayo, ya las había reconocido como elegibles). Y en el que, precisamente, las dos primeras defendieron tesis contradictorias, triunfando las de la diputada Campoamor del Partido Radical a favor de que el sufragio universal fuera realmente “universal” y se extendiera a las mujeres. Sea como fuere, en virtud de la Constitución de 1931, la mujer accedió al derecho al voto en igualdad con los hombres y pudo ejercerlo en dos ocasiones (1933 y 1936).

Y en este día de celebración del reconocimiento constitucional del derecho al sufragio de las mujeres españolas, creo que es bueno hacer un reconocimiento expreso a nuestra Constitución vigente, la Constitución española de 1978, que ha sido sin duda en este camino hacia la igualdad el avance constitucional más sólido de cuántos hemos disfrutado los españoles.

Y lo ha sido tanto por el reconocimiento expreso del artículo 14 (“los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo...”), como por el reconocimiento implícito que comporta ese principio de igualdad al garantizar el acceso de hombres y mujeres, en igualdad, al mayor catálogo de derechos civiles y libertades, públicas y privadas, de las que los españoles hemos gozado en nuestra dilatada historia como nación y que representa el corazón de nuestra Constitución.

Desde entonces hemos avanzado mucho. En 1931 se opuso más del 40% de la Cámara. En 1978 no hubo oposición. En aquella época había apenas, como dijimos, tres diputadas en el Congreso. También en el Parlamento de Canarias el papel de la mujer ha sido cada vez más importante. Hubo una sola diputada en la Primera y Segunda legislatura (83-87 y 87-91); cuatro en la Tercera (91-95); ocho en la Cuarta (95-99) y diecinueve en la Quinta (99-03). En esta legislatura ha habido ya veintisiete, cerca del 50% de la Cámara.

Hay que seguir avanzando, no obstante, en ese camino, en el de la igualdad real, pero sobre todo hay que avanzar en eliminar de nuestra sociedad esa lacra que es la violencia contra las mujeres.

En fin, gracias chicos por haber venido a su Parlamento y por recordarnos, desde la libertad en la que viven, que todos somos iguales.